



Ficha Técnica	
Objeto:	“PROVISIÓN Y ARMADO DE MUEBLES – CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO”
Ubicación:	Córdoba 501 / 1° de Mayo 945 - Distrito CENTRO
Licitación:	LICITACIÓN PRIVADA 11- 2023
Monto oficial estimado:	\$3.575.000-
Plazo de Entrega:	45 días hábiles
Fecha y hora de apertura	1 de agosto de 2023 a las 12 hs.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en <http://www.concejorosario.gov.ar/compras/>. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

Tanto el pliego de condiciones particulares como el de condiciones generales se incluirán dentro del sobre de oferta y firmadas cada una de sus páginas por el oferente.

3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- b) Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
- c) El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 2842/14.
El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.
- d) Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

5. MUESTRAS

De ser solicitadas se deberán presentar muestras de la mercadería ofrecida junto con la oferta o hasta la apertura de las mismas. Éstas se deberán retirar dentro de los 30 días de la apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los mismos. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad del Concejo Municipal.

6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

13. ORDEN DE PRELACIÓN

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

14. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. ORDENANZA NRO. 7.602/2003

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. DECLARACIONES JURADAS A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA

a) En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, N° de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhabilitado, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b) DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

20. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$5.000.000,01 y \$10.000.000 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta N° 2000008107 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081071 - Alias: CONCEJOROSARIO1).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

22. FALTAS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
LICITACIÓN PRIVADA 11-2023
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. Objeto

Provisión y armado de muebles para oficinas y despachos del Concejo Municipal de Rosario, en los edificios Palacio Vasallo, ubicado en Córdoba 501, y Anexo Alfredo Palacios, 1° de Mayo 945, según cantidades y características especificadas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, PLANOS y ANEXOS.

Artículo 2. Plazo de entrega

En función del artículo 6° del pliego de condiciones generales se establece un plazo para la entrega del mobiliario de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles. Este plazo comenzará a regir a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la presente.

A los fines de dar cumplimiento a este punto se aceptarán entregas parciales hasta completar el total, firmándose remitos de recepción parciales para cada entrega. Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Artículo 3. Forma de cotizar

Complementando lo dispuesto en el artículo 7° del pliego de condiciones generales se dispone que se deberá cotizar por la totalidad de los ítems o por algunos ítems en función de que la adjudicación se efectuará por ítem global licitado. No se aceptarán ofertas parciales de cada ítem, por lo que la oferta de cada Ítem deberá incluir la totalidad de los sub-ítems.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



En todos los casos, los costos precedentes serán pagaderos en PESOS.

Artículo 4. Lugar y fecha de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entepiso - de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2º del pliego de condiciones generales.

Artículo 5. Forma, presentación y apertura de las propuestas

Además de la documentación solicitada en el artículo 4º del pliego de condiciones generales se deberá incorporar la detallada a continuación:

1. Pliego de especificaciones técnicas complementarias, planos y anexos de la presente licitación (ANEXOS I, II y III), firmada y aclarada la firma por el oferente en cada una de sus páginas;
2. Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de Declaración Jurada, donde el oferente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para coordinar la visita se deberá contactar a la Dirección de Arquitectura al teléfono 4106340 o por medio del correo electrónico: arquitectura@concejorosario.gov.ar.

Los oferentes deberán poner en conocimiento del COMITENTE todo error, contradicción u omisión que hubiere en la documentación licitatoria, o las observaciones que crea conveniente formular al respecto y también los cambios que se produzcan en los reglamentos técnicos. De considerarse



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



que tales observaciones son imprescindibles, convenientes y/o pertinentes, y han sido legalmente formuladas en tiempo y forma, el CMR incorporará a la documentación licitatoria las correcciones, aclaraciones o toda otra modificación que considere oportuna y/o necesaria, comunicando a todos quienes hayan retirado pliegos licitatorios –mediante la respectiva circular– las modificaciones introducidas en dicha documentación. Una vez aclarados todos los inconvenientes, si los hubiere, se considerará que el oferente conoce y comprende en todos sus términos el proyecto, los pliegos, planos generales y de detalle, las planillas, y demás documentación licitatoria para formular acabadamente su oferta, no teniendo derecho a ningún tipo de reclamo posterior.

Artículo 6. Invariabilidad de los precios convenidos

El adjudicatario no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

Artículo 7. Del adjudicatario

La empresa que resulte adjudicataria (en caso de corresponder) deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 8. Adjudicación de los trabajos

Previo al inicio de tareas dentro del Concejo Municipal el adjudicatario presentará certificado de cobertura de ART y/o Seguros de Accidentes Personales, y documentación en materia de Higiene y Seguridad con aprobación de ART, según corresponda del personal que efectuará las tareas.

En caso de resultar adjudicada una cooperativa, deberá presentar Constancia de Inscripción a Monotributo de cada uno de los asociados y cuenta corriente del monotributista a la fecha de apertura de las ofertas.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Artículo 9. Ejecución de los trabajos

La CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, montando los bienes provistos de acuerdo a la distribución establecida en la sección de PLANOS e indicaciones que diera la INSPECCIÓN DE OBRA. De haber alguna diferencia de armado, la misma deberá ser consultada únicamente con la INSPECCIÓN, que dará indicaciones sobre su posterior procedimiento.

La CONTRATISTA tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que ejecute los trabajos adjudicados, al Concejo Municipal y sus dependientes, y a terceros. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por exclusiva cuenta de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo señalado, el Concejo Municipal se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA la contratación de un seguro de responsabilidad civil a fin de cubrir dichos riesgos, durante la ejecución del contrato. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

Artículo 10. Inspección de los trabajos

El COMITENTE inspeccionará el montaje e instalación del mobiliario adquirido ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal que designe a tal fin.

Artículo 11. Responsabilidad de la inspección

Los controles y aprobaciones realizadas por la INSPECCIÓN no eximen a la Empresa de todas las responsabilidades correspondientes a los trabajos adjudicados, hayan sido observadas o no por la INSPECCIÓN.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Artículo 12. Atribuciones de la INSPECCIÓN

La INSPECCIÓN controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego y resolverá todas las cuestiones concernientes a la seguridad y detalles del montaje de los bienes licitados.

Artículo 13. Acatamiento

La CONTRATISTA queda obligada a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la INSPECCIÓN.

Artículo 14. Trabajos rechazados

La INSPECCIÓN rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o no tenga las formas, dimensiones o características especificadas en el Pliego respectivo.

Es obligación de la CONTRATISTA rehacer todo trabajo rechazado, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran ser aplicables.

Artículo 15. Facturación y plazo de pago

La facturación se efectuará luego de la recepción definitiva por parte de la Inspección de la entrega de los bienes con los correspondientes trabajos adjudicados.

El pago se efectivizará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la conformidad de la factura correspondiente.

Artículo 16. Terminación de los trabajos

La CONTRATISTA terminará totalmente los trabajos de acuerdo a lo especificado en el presente pliego, entendiéndose que los mismos se han concluido cuando los bienes estén completamente instalados.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Artículo 17. Limpieza final

Al concluir cada tarea, la CONTRATISTA deberá realizar la limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido. Las oficinas y despachos deberán ser entregadas de manera de poder ser utilizadas conforme su naturaleza en forma inmediata, debiendo la CONTRATISTA retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente licitación “**PROVISIÓN Y ARMADO DE MUEBLES – CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**”, tiene por objeto la contratación de una Empresa proveedora de mobiliario de oficina, para oficinas y despachos de los edificios Palacio Vasallo ubicado en Córdoba 501 y Anexo Alfredo Palacios, 1° de Mayo 945, de la ciudad de Rosario.

Considerando que la entrega y armado de oficinas se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento del edificio, deberán desarrollarse en días hábiles a partir de las 14:00 hs. o los días sábados.

El mobiliario licitado deberá ser ubicado en los espacios de trabajo según distribución de Planos adjuntos. Los muebles representados en color naranja corresponden a mobiliario existente que sólo debe ser tenido en cuenta para la distribución del nuevo equipamiento.

La presente Licitación comprende la entrega y armado de los siguientes ítems:

1. **MUEBLES**
2. **SILLAS**

Item	Subitem	Descripción	Cantidad
1		Muebles	
	1.1.	Escritorio recto de 1,10 x0,50 x0,75 m	1
	1.2.	Escritorio recto de 1,30 x0,50 x0,75 m	1
	1.3.	Escritorio recto de 2,10 x0,50 x0,75 m	1
	1.4.	Biblioteca de pie 1,34 x0,50 x0,74 m con puertas batientes	2
	1.5.	Biblioteca de pie 1,34 x0,50 x0,83 m con puertas batientes	3
	1.6.	Biblioteca de pie 1,34 x0,50 x0,83 m sin puertas	1
2		Sillas	
	2.1.	Silla rodante tipo operativo con casco blanco y tapizado negro	1
	2.2.	Silla rodante tipo operativo con casco y tapizado negro	37


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Los muebles a entregar en el edificio del Concejo Municipal de Rosario – Córdoba 501 se corresponden con los subítems: 1.1., 1.2., 1.3. y 2.1.

Los subítems restantes deberán ser entregados en el Anexo Palacios – 1° de Mayo 945.

1. MUEBLES

Generalidades

Las medidas de los muebles, voladizos de tapas, ubicación de acoples y cajoneras, deberán ser verificadas en obra contemplando las instalaciones existentes de los locales.

1.1. Escritorio recto de 1,10 x 0,50 x 0,75 m

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

1.2. Escritorio recto de 1,30 x 0,50 x 0,75 m

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



1.3. Escritorio recto de 2,10 x 0,50 x 0,75 m

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los escritorios, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

1.4. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,74 m con puertas batientes

Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Estante interior, mismas características.

Deberá contemplar un zócalo inferior de 5 cm y contará con tres puertas batientes colocadas con bisagras tipo Duccasse o similar, con cerradura. Herraje tirador manija barra L de aluminio de 128 mm, tipo Ducasse o similar.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

1.5. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m con puertas batientes

Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Estante interior, mismas características.

Su ubicación realizará de manera apilada, por lo que no deberá contar con patas ni zócalos, quedando perfectamente apoyada en la unidad inferior.

Contará con tres puertas batientes colocadas con bisagras tipo Duccasse o similar, con cerradura. Herraje tirador manija barra L de aluminio de 128 mm, tipo Ducasse o similar.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

1.6. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m sin puertas

Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color, sin estantes.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Su ubicación realizará de manera apilada, por lo que no deberá contar con patas ni zócalos, quedando perfectamente apoyada en la unidad inferior.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

2. SILLAS

2.1. Silla rodante tipo operativo con casco blanco y tapizado negro

Silla ergonómica rodante con asiento del tipo monocasco con apoyabrazos incorporados moldeado en polipropileno inyectado, color blanco y apliques para el respaldo y el asiento, mismas especificaciones, color negro.

Base de nylon reforzado de 5 brazos color blanco y ruedas de doble hilera de contacto moldeadas en nylon. Mecanismo giratorio con cilindro neumático de regulación de altura. Tapizado del respaldo con tela tipo red tensada color negro y asiento relleno con espuma de poliuretano de alta densidad y recubierta con tela tipo telar color negro.

2.2. Silla rodante tipo operativo con casco y tapizado negro

Silla ergonómica rodante con asiento del tipo monocasco con apoyabrazos incorporado, moldeado en polipropileno inyectado, color negro y apliques para el respaldo y el asiento, mismas especificaciones y color.

Base de nylon reforzado de 5 brazos color negro y ruedas de doble hilera de contacto moldeadas en nylon. Mecanismo giratorio con cilindro neumático de regulación de altura. Tapizado del respaldo con tela tipo red tensada color negro y asiento relleno con espuma de poliuretano de alta densidad y recubierta con tela tipo telar color negro.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Listado de Planos

Listado de planos		
DETALLES DE MUEBLES		
<i>Nº</i>	<i>Nombre</i>	
01	ITEMS 1.1a 1.3 - Escritorios	
02	ITEM 1.4 - Biblioteca	
03	ITEM 1.5 - Biblioteca	
04	ITEM 1.6 - Biblioteca	
Distribución de mobiliario		
EDIFICIO PALACIO VASSALLO - Córdoba 501, Rosario		
<i>Nº</i>	<i>Nivel</i>	<i>Nombre</i>
05	1ºP	LOCAL 01-35 - Taquigrafía y Digesto
06	2ºP	LOCAL 02-15 - Prensa
Distribución de mobiliario		
EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS - 1º de Mayo 945, Rosario		
<i>Nº</i>	<i>Nivel</i>	<i>Nombre</i>
07	2ºP	LOCAL 02-06 - Planeamiento


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO II - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.575.000.-

ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sra. Presidenta del
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

La Firmaque suscribe,
de nacionalidadcon domicilio legal en la ciudad de
Rosario, en la calle.....N°....., habiendo examinado
los planos, pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto
Oficial para la “PROVISION Y ARMADO DE MUEBLES – CONCEJO
MUNICIPAL DE ROSARIO” y recogidos los datos y condiciones con que se
realizarían los trabajos, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la
documentación más arriba indicada, por la suma de pesos:
..... (\$.....), y
en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la
Proponente, el

Rosario.....


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II - PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
Presupuesto oficial: \$ 3.575.000.-

Item	Subitem	Descripción	Cantidad	Unitario subítem \$	Total subítem \$
1		Muebles			
	1.1.	Escritorio recto de 1,10 x 0,50 x 0,75 m	1		
	1.2.	Escritorio recto de 1,30 x 0,50 x 0,75 m	1		
	1.3.	Escritorio recto de 2,10 x 0,50 x 0,75 m	1		
	1.4.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,74 m con puertas batientes	2		
	1.5.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m con puertas batientes	3		
	1.6.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m sin puertas	1		
TOTAL ITEM					
2		Sillas			
	2.1.	Silla rodante tipo operativo con casco blanco y tapizado negro	1		
	2.2.	Silla rodante tipo operativo con casco y tapizado negro	37		
TOTAL ITEM					
TOTAL GENERAL					


CLAUDIO L. ARRASTIA
 Director Gral. de Compras
 Concejo Municipal de Rosario



ANEXO III – HIGIENE Y SEGURIDAD

Artículo 1. Seguro del personal y documentación de higiene y seguridad

En caso de que la ADJUDICATARIA no cuente con ART, deberá presentar antes de firmarse el contrato una Póliza de Seguro de Accidentes Personales Completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda. El monto mínimo de la misma será de \$4.500.000 por muerte accidental o invalidez, y \$600.000 por asistencia médica o farmacéutica. La misma deberá contar con cláusula de NO REPETICIÓN a favor de la Municipalidad de Rosario, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados.

El COMITENTE no admitirá en los edificios objeto de la presente licitación la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura. A tal efecto, se establece que la ADJUDICATARIA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada. La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos. Dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado el pago, ante las áreas encargadas de la INSPECCIÓN DEL SERVICIO que se licita.

De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la prestación del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

Los equipos y vehículos afectados a las tareas deberán contar con la documentación actualizada requerida para su habilitación y/o circulación. El o los conductores de los vehículos deberán contar con carnet habilitante para el uso de los mismos.

Artículo 2. Equipos y elementos de protección personal

La ADJUDICATARIA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal que fuera a ser necesario según el Análisis de Trabajo Seguro realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.

- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

Artículo 3. Normas de higiene, seguridad y protección del medio ambiente

La ADJUDICATARIA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;

- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;

- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.



CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- Tomar mate. Compartir infusiones, vasos, tazas, platos y utensilios.
- Fumar en obra.


CLAUDIO L. ARRASTIA
Director Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

1. MUEBLES

Arq. GRACIELA GARATE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Concejo Municipal de Rosario

1.1. Escritorio recto de 1,10 x 0,50 x 0,75 m

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

1.2. Escritorio recto de 1,30 x 0,50 x 0,75 m

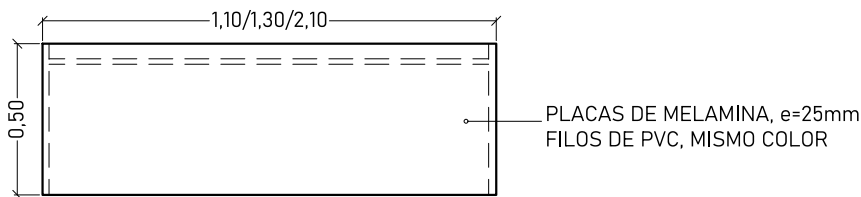
Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

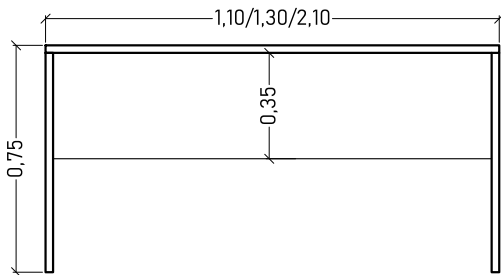
1.3. Escritorio recto de 2,10 x 0,50 x 0,75 m

Escritorio recto realizado con placas macizas de melamina de 25mm de espesor (o superior) color blanco, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Regatones regulables.

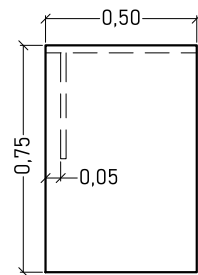
La tapa superior de los escritorios contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de los mismos, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.



VISTA SUPERIOR



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: PALACIO VASSALLO	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
DIRECCION: CÓRDOBA 501 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	ITEMS 1.1 A 1.2
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 01
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:25

1. MUEBLES

Graciela Garate
 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario

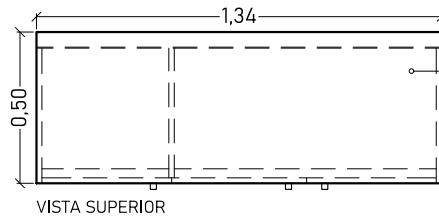
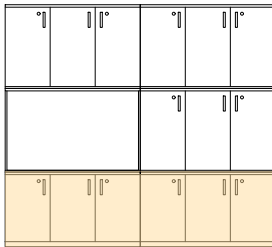
1.4. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,74 m con puertas batientes

Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Estante interior, mismas características.

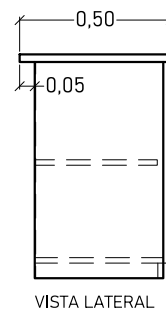
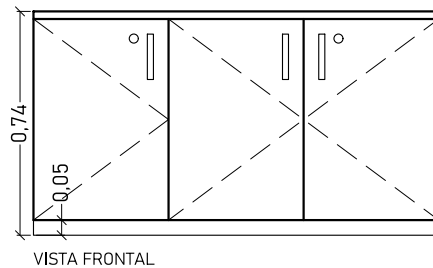
Deberá contemplar un zócalo inferior de 5 cm y contará con tres puertas batientes colocadas con bisagras tipo Duccasse o similar, con cerradura. Herraje tirador manija barra L de aluminio de 128 mm, tipo Ducasse o similar.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

Cantidad: 2 módulos



PLACAS DE MELAMINA, e=18mm / 25mm
 FILOS DE PVC, MISMO COLOR
 MANIJAS "L" DE ALUMINIO Y CERRADURA



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
DIRECCION: 1° DE MAYO 945 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	ÍTEMS 1.04
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 02
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:25

1. MUEBLES

1.5. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m con puertas batientes

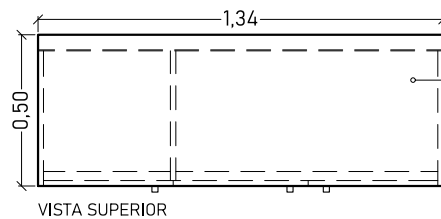
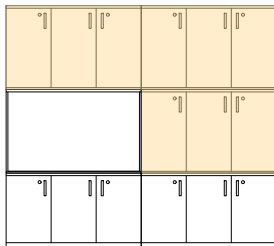
Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color. Estante interior, mismas características.

Su ubicación realizará de manera apilada, por lo que no deberá contar con patas ni zócalos, quedando perfectamente apoyada en la unidad inferior.

Contará con tres puertas batientes colocadas con bisagras tipo Duccasse o similar, con cerradura. Herraje tirador manija barra L de aluminio de 128 mm, tipo Ducasse o similar.

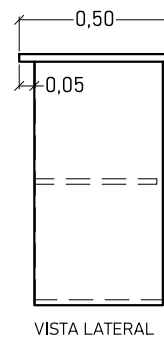
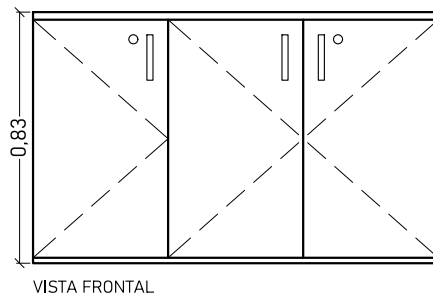
La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

Cantidad: 3 módulos



PLACAS DE MELAMINA, e=18mm / 25mm
FILOS DE PVC, MISMO COLOR

MANIJAS "L" DE ALUMINIO Y CERRADURA



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
DIRECCION: 1° DE MAYO 945 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	ÍTEMS 1.05
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 03
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:25

1. MUEBLES


 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario

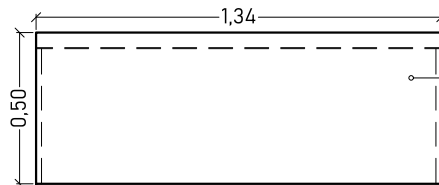
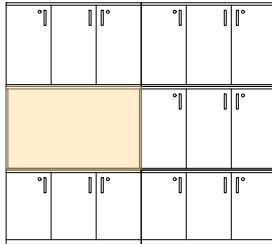
1.6. Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m sin puertas

Biblioteca realizada con placas macizas de melamina de 18mm y 25mm de espesor (o superior) color negro, filo de PVC 2mm en todos los cantos visibles, mismo color, sin estantes.

Su ubicación realizará de manera apilada, por lo que no deberá contar con patas ni zócalos, quedando perfectamente apoyada en la unidad inferior.

La tapa superior contemplará un voladizo de 5 cm tomado desde el fondo de las bibliotecas, a fin de adaptarse a la presencia de cablecanales o excepciones según Planos de Detalles adjuntos.

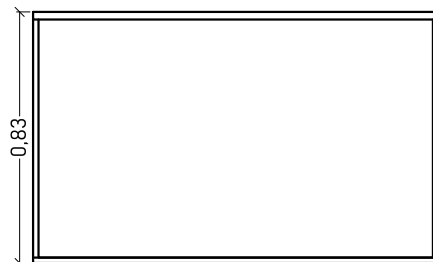
Cantidad: 1 módulo



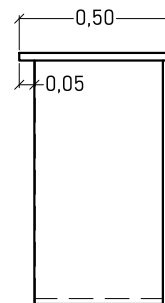
VISTA SUPERIOR

PLACAS DE MELAMINA, e=18mm / 25mm
 FILOS DE PVC, MISMO COLOR

MANIJAS "L" DE ALUMINIO Y CERRADURA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

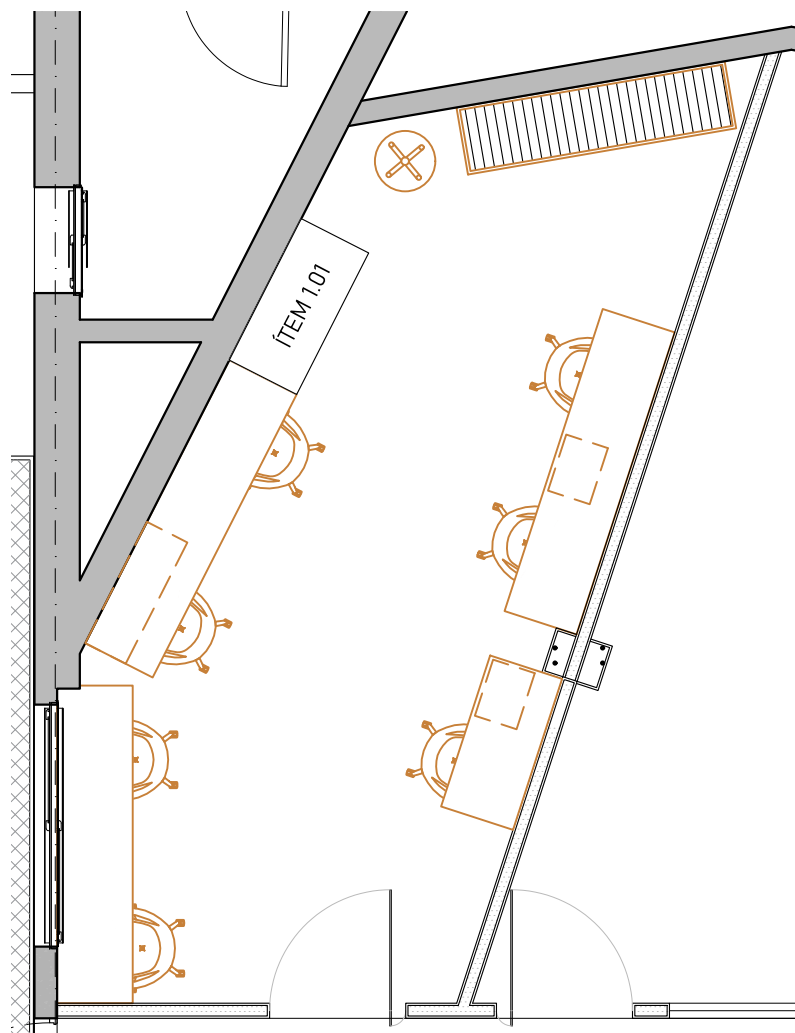
EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	DETALLE
DIRECCION: 1° DE MAYO 945 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	ÍTEMS 1.06
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 04
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:25

Concejo Municipal de Rosario - Local 01-34 Taquigrafía / Digesto

Item	Subitem	Descripción	Cantidad
1		Muebles	
	1.1.	Escritorio recto de 1,10 x 0,50 x 0,75 m	1

*LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA CONTEMPLANDO LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE CADA LOCAL.

Graciela Garate
 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario



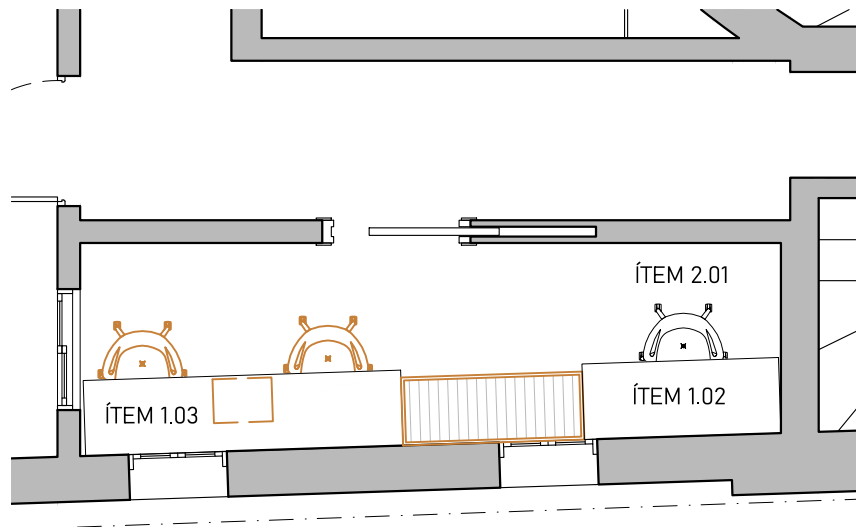
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

EDIFICIO: PALACIO VASSALLO	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	1º PISO MOBILIARIO
DIRECCION: CÓRDOBA 501 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	LOCAL 01-34
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 05
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:50

Concejo Municipal de Rosario - Local 02-15 Prensa			
Item	Subitem	Descripción	Cantidad
1		Muebles	
	1.2.	Escritorio recto de 1,30 x 0,50 x 0,75 m	1
	1.3.	Escritorio recto de 2,10 x 0,50 x 0,75 m	1
2		Sillas	
	2.1.	Silla rodante tipo operativo con casco blanco y tapizado negro	1

*LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA CONTEMPLANDO LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE CADA LOCAL.

Graciela Garate
 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario



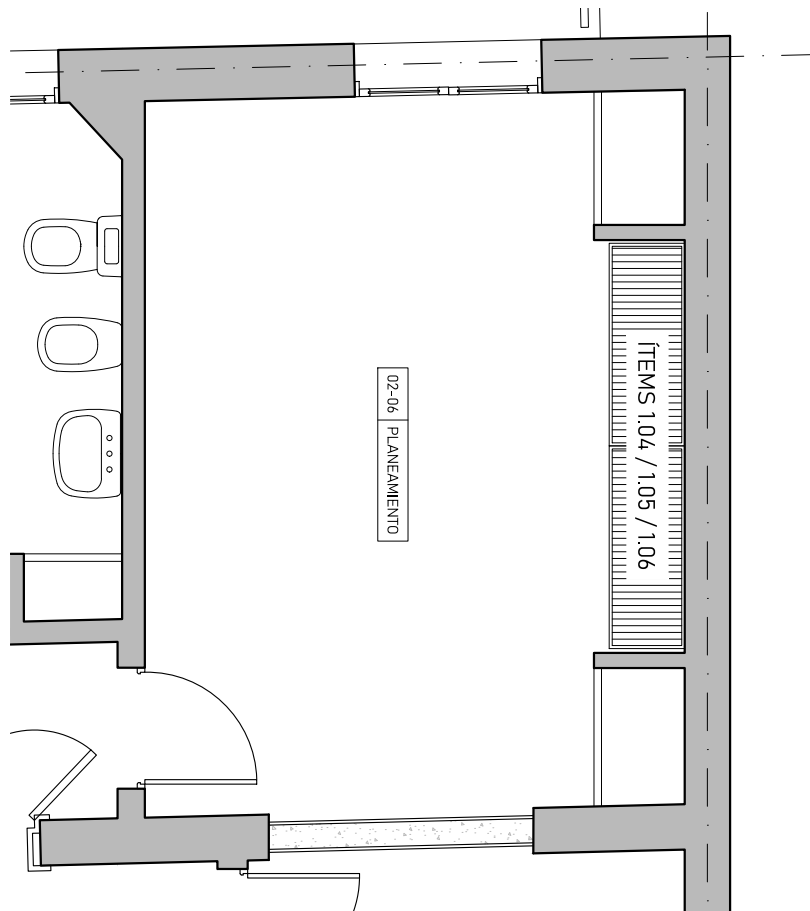
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO


EDIFICIO: PALACIO VASSALLO	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	2° PISO MOBILIARIO
DIRECCION: CÓRDOBA 501 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	LOCAL 02-15
OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 06
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:50

Anexo Alfredo Palacios - Local 02-06 Planeamiento			
Item	Subitem	Descripción	Cantidad
1		Muebles	
	1.4.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,74 m con puertas batientes	2
	1.5.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m con puertas batientes	3
	1.6.	Biblioteca de pie 1,34 x 0,50 x 0,83 m sin puertas	1

*LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA CONTEMPLANDO LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE CADA LOCAL.

Graciela Garate
 Arq. GRACIELA GARATE
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Concejo Municipal de Rosario



	CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO		
	EDIFICIO: ANEXO PALACIOS	DIBUJO: DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	2° PISO MOBILIARIO
	DIRECCION: 1° MAYO 945 - ROSARIO	INICIO: 10/12/2021	LOCAL 02-06
	OBRA: PROVISIÓN DE MOBILIARIO - CMR	REVISION: 07/03/2023	PLANO N° 07
	APROBO: Arq. Garate Graciela	ESC.: 1:50	